

<https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.268>

El Impuesto Diferido en Ecuador: Aplicación Práctica y Caso

Deferred Tax in Ecuador: Practical Application and Case Study

Cpa. Miguel Alejandro Estefano Almeida, Mgtr

mestefano@istvr.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4246-8958>

Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte "ISTVR"

Guayaquil – Ecuador

Cpa. Carolina Amparo Monroy Baquerizo

cmonroy@istvr.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0002-9659-401X>

Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte "ISTVR"

Guayaquil – Ecuador

Ing. Janeth Del Carmen Navarrete Ortiz, Mgtr

jnavarrete@istb.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-3784-1757>

Instituto Superior Tecnológico Babahoyo "ISTB"

Babahoyo – Ecuador

Ing. Cpa. Jhonny Antonio Concha Ramirez, Mgtr

jconcha@istvr.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-6031-5480>

Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte "ISTVR"

Guayaquil - Ecuador

Artículo recibido: 20 julio 2024

- *Aceptado para publicación: 26 agosto 2024*
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN


El artículo aborda la aplicación del impuesto diferido en Ecuador, un concepto clave en la contabilidad que refleja las diferencias temporarias entre la base contable y fiscal de activos y pasivos. A partir de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en 2010, particularmente la NIC 12, las empresas ecuatorianas comenzaron a reconocer y registrar con más frecuencia estos impuestos, lo que mejoró la precisión y transparencia de sus estados financieros. Se presentan casos prácticos que ilustran la correcta aplicación de estas normas, destacando su importancia para la planificación financiera y la gestión de efectivo. El estudio subraya los desafíos y ajustes enfrentados por las empresas, así como la necesidad de una coordinación efectiva entre los departamentos contables y fiscales. La implementación de estas normas ha facilitado la comparabilidad de la información financiera a nivel internacional, beneficiando a inversores y otras partes interesadas.

Palabras clave: impuesto diferido, NIC 12, NIIF, contabilidad, Ecuador

ABSTRACT

This article discusses the application of deferred tax in Ecuador, a key accounting concept that reflects temporary differences between the accounting and tax bases of assets and liabilities. Following the adoption of the International Financial Reporting Standards (IFRS) in 2010, particularly IAS 12, Ecuadorian companies began to recognize and record these taxes more frequently, improving the accuracy and transparency of their financial statements. Practical cases are presented to illustrate the correct application of these standards, highlighting their importance for financial planning and cash flow management. The study emphasizes the challenges and adjustments faced by companies, as well as the need for effective coordination between accounting and tax departments. The implementation of these standards has facilitated the comparability of financial information at an international level, benefiting investors and other stakeholders.

Keywords: deferred tax, IAS 12, IFRS, accounting, Ecuador

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador desde el año 2010 ha generado un cambio significativo en la contabilidad del país. Uno de los aspectos más importantes introducidos es la contabilización de los impuestos diferidos, regulados por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)). Esta norma se centra en el tratamiento y registro contable correcto de los activos y pasivos diferidos, también conocidos como diferencias temporarias, las cuales no eran reconocidas ni registradas antes de la adopción de las NIIF, lo que provocaba distorsiones en la presentación de los estados financieros (Sanchez Villafuerte, 2023).

El impuesto a las ganancias diferido, regulado por la NIC 12, combina aspectos de la contabilidad y la legislación tributaria. En Ecuador, la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normativas locales han influido en el tratamiento de este impuesto (Sanchez Villafuerte, 2023). Este estudio se centra en los principios básicos del impuesto diferido y su aplicación práctica en Ecuador.

Evolución de la normativa sobre el impuesto diferido en Ecuador:

Previo a la adopción de las NIIF, la normativa contable en Ecuador no incluía una regulación específica para el tratamiento del impuesto diferido. Esto generaba inconsistencias en la presentación de los estados financieros de las empresas, ya que no se reflejaban adecuadamente las obligaciones fiscales futuras.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) supuso un cambio significativo en la forma en que las empresas ecuatorianas contabilizan el impuesto diferido. Previamente, la ausencia de una regulación específica para este rubro generaba inconsistencias en la presentación de los estados financieros. Tal y como señala (Vergara de la Ossa, Londoño Vega, Perez Benitez, & Torres Castellar, 2015) en su estudio sobre La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia, Las NIIF han contribuido a mejorar la comparabilidad y transparencia de la información financiera a nivel global, lo que facilita a los inversores y otras partes interesadas la evaluación de la situación financiera y el desempeño de las empresas, incluyendo su carga fiscal futura.

Con la implementación de las NIIF en el año 2010, la NIC 12 se convirtió en la norma aplicable para la contabilización del impuesto diferido en Ecuador. Esta norma ha permitido mejorar la transparencia y confiabilidad de la información financiera, al presentar una imagen más precisa de la situación financiera de las empresas (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)).

Importancia del impuesto diferido para las empresas en Ecuador:

El impuesto diferido es un componente relevante en la contabilidad de las empresas que operan en Ecuador, ya que afecta directamente a sus resultados financieros y a su situación

patrimonial. Una correcta aplicación de la NIC 12 y la normativa local es fundamental para asegurar una representación fiel de las obligaciones fiscales futuras y para la toma de decisiones informadas por parte de la gerencia (Sanchez Villafuerte, 2023).

Más allá de lo mencionado por (Sanchez Villafuerte, 2023), autores como (Sucasaire Pampa, 2023) resaltan que el impuesto diferido no solo refleja las obligaciones fiscales futuras, sino que también proporciona información valiosa sobre la capacidad de generación de efectivo de la empresa a largo plazo.

El impuesto diferido permite a las empresas anticipar sus pagos o devoluciones de impuestos futuros, lo que les ayuda a optimizar su flujo de caja y su planificación financiera. En definitiva, el impuesto diferido no es solo un asunto de cumplimiento fiscal, sino que también se convierte en una herramienta estratégica para la gestión financiera de las empresas en Ecuador.

Definición y Principios del Impuesto Diferido:

La Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12) "Impuestos sobre la Renta" (IFRS, 2024) establece el marco para el reconocimiento, medición, presentación e información de los impuestos sobre la renta en los estados financieros. En el contexto del impuesto diferido, la NIC 12 define los siguientes conceptos clave:

- **Impuesto corriente:** Es la cantidad a pagar (o recuperar) por el impuesto sobre la renta correspondiente a la ganancia (pérdida) fiscal del período (NIC 12, párrafo 5). Se registra en el resultado del ejercicio (NIC 12, párrafo 21).
- **Impuesto diferido:** Es la cantidad de impuesto sobre la renta a pagar o recuperar en períodos futuros, originada por diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de activos y pasivos (NIC 12, párrafo 6). Se presenta como un activo o pasivo en el balance general (NIC 12, párrafo 18).
- **Diferencias temporarias:** Son las diferencias entre los valores en libros de activos y pasivos y sus respectivas bases fiscales, que se espera revertir en períodos futuros (NIC 12, párrafo 7). Generan activos o pasivos por impuestos diferidos, dependiendo de si son:
 - **Imponibles:** Cuando la base contable es menor que la base fiscal. Indican que la empresa pagará más impuestos en el futuro. Generan un **pasivo por impuestos diferidos** (NIC 12, párrafo 8).
 - **Deducibles:** Cuando la base contable es mayor que la base fiscal. Indican que la empresa recuperará impuestos en el futuro. Generan un **activo por impuestos diferidos** (NIC 12, párrafo 9).

Según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 "Impuestos sobre las Ganancias" (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2018):

El impuesto diferido es el importe que se espera pagar o recuperar sobre diferencias temporarias entre los importes contables y los importes fiscales de los activos y pasivos en el momento en que las diferencias temporarias se reviertan.

En otras palabras, el impuesto diferido refleja la diferencia entre el impuesto a las ganancias que se reconoce en los estados financieros (impuesto corriente) y el que se espera pagar o recuperar a las autoridades fiscales en el futuro (impuesto diferido). Esta diferencia surge debido a la existencia de diferencias temporarias, las cuales pueden ser:

- **Diferencias temporarias imponibles:** Son aquellas que generarán ingresos imponibles en el futuro, como por ejemplo, la depreciación acelerada contable que no es deducible en el mismo período fiscal.
- **Diferencias temporarias deducibles:** Son aquellas que generarán gastos deducibles en el futuro, como por ejemplo, la provisión para indemnizaciones por despido que no es deducible en el mismo período fiscal.

Las diferencias temporarias pueden generar activos por impuestos diferidos (si son deducibles) o pasivos por impuestos diferidos (si son imponibles) (FLORES SALAZAR, 2021)

Los principios fundamentales del impuesto diferido según la NIC 12 son:

- **Reconocimiento:** Se deben reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos que surjan de diferencias temporarias (NIC 12, párrafo 11).
- **Medición:** Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden al tipo impositivo vigente y esperado en la fecha de balance (NIC 12, párrafo 12).
- **Presentación:** Los activos y pasivos por impuestos diferidos se presentan en el balance general (NIC 12, párrafo 18).
- **Información:** Se debe revelar información suficiente sobre los activos y pasivos por impuestos diferidos, incluyendo su importe y las razones principales de su existencia (NIC 12, párrafos 31-39).

Normativa Aplicable en Ecuador:

En Ecuador, la normativa aplicable al impuesto diferido se encuentra en:

- **El Código Tributario:** Establece las normas generales de tributación en el país, incluyendo la definición de "impuesto diferido" y los principios básicos para su cálculo y registro.
- **La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):** Regula los aspectos específicos del impuesto a las ganancias, incluyendo las disposiciones relacionadas con el impuesto diferido.
- **El Reglamento de Aplicación de la LRTI:** Amplía y desarrolla las disposiciones de la LRTI, incluyendo las normas para la contabilización del impuesto diferido.
- **Circulares y resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI):** Emiten directrices e instrucciones específicas para la aplicación de la normativa sobre el impuesto diferido.

MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque metodológico se basa en la revisión de la normativa vigente, análisis de la evolución histórica de las regulaciones y el estudio de casos prácticos aplicados en el contexto ecuatoriano y se desarrolla bajo un enfoque metodológico de investigación documental y aplicada para abordar el tema del impuesto diferido en Ecuador.

Estrategia de Investigación Documental

Se realizó una exhaustiva revisión de la normativa vigente relacionada con el impuesto diferido en Ecuador, incluyendo:

- **El Código Tributario:** Se analizaron las disposiciones generales sobre el impuesto a las ganancias y las normas específicas relacionadas con el impuesto diferido (Asamblea Nacional - CODIGO TRIBUTARIO, 2018)
- **La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):** Se examinaron en detalle las disposiciones que regulan el cálculo y registro del impuesto diferido (Asamblea Nacional - LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2018).
- **El Reglamento de Aplicación de la RLRTI:** Se revisaron las normas que amplían y desarrollan las disposiciones de la LRTI en materia de impuesto diferido (Asamblea Nacional - REGLAMENTO PARA APLICACION LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI, 2018)
- **Circulares y resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI):** Se consultaron las directrices e instrucciones específicas emitidas por el SRI para la aplicación de la normativa sobre el impuesto diferido (Servicio de Rentas Internas, 2024).

Adicionalmente, se consultaron fuentes bibliográficas especializadas en contabilidad y finanzas, incluyendo:

- **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):** Se analizaron en particular la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 "Impuestos sobre las Ganancias", que establece los principios básicos para la contabilización del impuesto diferido (IFRS, 2024).
- **Libros y artículos de expertos en contabilidad y fiscalidad:** Se revisaron publicaciones de autores reconocidos en el ámbito del impuesto diferido, tanto a nivel nacional como internacional.

Estrategia de Investigación Aplicada

Se desarrolló un análisis de la evolución histórica de las regulaciones sobre el impuesto diferido en Ecuador, desde su introducción en la Ley de Reforma Tributaria del año 2007 hasta la actualidad (Beltrán Benalcázar, 2017).

Asimismo, se elaboró un caso práctico aplicado en el contexto ecuatoriano para ilustrar la aplicación del impuesto diferido en diferentes situaciones contables comunes en las empresas.

Estos casos permitieron comprender mejor el funcionamiento de este concepto y su impacto en los estados financieros (Sanchez Villafuerte, 2023).

Herramientas de Recolección de Datos

Las principales herramientas de recolección de datos utilizadas en este estudio fueron:

- **Análisis de documentos:** Se analizaron en profundidad los textos normativos, artículos científicos y libros especializados en el tema del impuesto diferido (Gallardo Echenique, 2017).
- **Revisión bibliográfica:** Se consultaron fuentes bibliográficas relevantes para obtener información teórica y conceptual sobre el impuesto diferido (Ore Quiroz, Olórtegui López, & Ponce Yactayo, 202).
- **Elaboración de casos prácticos:** Se diseñaron casos prácticos para aplicar los conceptos teóricos y analizar el impacto del impuesto diferido en diferentes escenarios contables.

Consideraciones Éticas

En el desarrollo de este estudio se consideraron los principios éticos de la investigación científica, tales como la honestidad intelectual, el rigor metodológico y el respeto por la propiedad intelectual. Se garantizó la confidencialidad de la información obtenida y se citó adecuadamente las fuentes utilizadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Aplicación de la NIC 12 en Ecuador

Implementación de las NIIF y su Integración con la Legislación Local en Ecuador

Resultados de la Implementación de las NIIF en Ecuador

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador, particularmente la NIC 12 sobre impuestos diferidos, ha tenido un impacto significativo en la contabilidad del país. Uno de los cambios más notables ha sido la introducción y regulación de los impuestos diferidos, que anteriormente no se reconocían en los estados financieros de las empresas ecuatorianas. La NIC 12 ha establecido un marco claro para el reconocimiento y la medición de estos impuestos, lo que ha mejorado la precisión y transparencia de los estados financieros.

Comparabilidad y Transparencia Mejoradas

La implementación de las NIIF ha facilitado la comparabilidad de los estados financieros de las empresas ecuatorianas con las de otros países que también adoptan estas normas. Esto es especialmente importante para inversores y otras partes interesadas que buscan evaluar la situación financiera y el desempeño de las empresas de manera uniforme. La transparencia aumentada también ha sido un beneficio clave, ya que las empresas ahora deben revelar información detallada sobre sus activos y pasivos por impuestos diferidos, incluyendo las razones subyacentes de su existencia.

Desafíos y Ajustes en la Aplicación de la NIC 12

A pesar de los beneficios, la adopción de las NIIF, y en particular de la NIC 12, no ha estado exenta de desafíos. Las empresas ecuatorianas han tenido que ajustar sus prácticas contables para cumplir con los nuevos requisitos. Esto ha incluido la capacitación del personal contable y la actualización de sistemas de información financiera para manejar adecuadamente el cálculo y registro de los impuestos diferidos. Además, ha sido necesario un mayor nivel de coordinación entre los departamentos de contabilidad y fiscalidad de las empresas para asegurar una correcta aplicación de las normativas.

Integración con la Legislación Local

La integración de las NIIF con la legislación tributaria local ha sido un proceso complejo. En algunos casos, ha sido necesario emitir reglamentaciones adicionales y aclaraciones por parte de las autoridades fiscales ecuatorianas para resolver discrepancias entre las normas internacionales y las prácticas locales. Por ejemplo, mientras que las NIIF permiten cierta flexibilidad en el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, la legislación ecuatoriana puede imponer limitaciones específicas que afectan su aplicación.

Impacto en la Planificación Financiera y Gestión de Efectivo

La correcta aplicación de la NIC 12 ha permitido a las empresas ecuatorianas una mejor planificación financiera y gestión de su flujo de caja. El reconocimiento de los impuestos diferidos proporciona una visión más completa de las obligaciones fiscales futuras, lo que permite a las empresas anticipar pagos o devoluciones de impuestos y optimizar su flujo de caja. Esto es particularmente relevante en un entorno económico donde la liquidez y la gestión eficiente de los recursos son esenciales para la sostenibilidad empresarial.

Caso Práctico: Inventario - Deterioro por ajuste de valor neto de realización

Caso Práctico: Inventario - Deterioro por ajuste de valor neto de realización

Durante el presente año, una empresa importó 300 productos a un costo de \$150 cada uno. Los gastos adicionales incluyeron \$4,500 por flete internacional, \$3,000 por seguro y \$9,000 por impuestos, de los cuales \$1,500 son recuperables de las autoridades fiscales. Al momento de la adquisición, se estimó que el precio de venta de cada producto sería de \$250. Sin embargo, al 31 de diciembre de ese mismo año, la estimación del precio de venta se redujo a \$150. Se paga una comisión del 5% del precio de venta a los vendedores. Al año siguiente, la empresa vendió todos los productos por \$150 cada uno.

- **Contabilización:** Registro del deterioro y su efecto en los estados financieros.

Costo de los inventarios

El párrafo 10 de la NIC 2 indica que: "El costo de los inventarios incluirá todos los gastos relacionados con su adquisición y transformación, así como otros costos incurridos para llevarlos a su estado y ubicación actuales." (IFRS, 2024)

En este caso, el producto no requiere transformación, pero sí adquisición. El párrafo 11 de la NIC 2 establece que "El costo de adquisición de los inventarios incluye el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), así como los costos de transporte, manejo y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercancías, materiales y servicios. Para determinar el costo de adquisición, se deducirán los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares." (IFRS, 2024)

Tabla 1

Cálculo del costo de los inventarios

Precio de compra (\$150.00 x 300)	45,000.00
Flete internacional	4,500.00
Seguro	3,000.00
Impuestos	9,000.00
Impuestos recuperables	(1,500.00)
Costo de adquisición	60,000.00

Los \$1,500 se deducen porque corresponden a impuestos recuperables de las autoridades fiscales. La comisión no debe incluirse en el costo de adquisición, ya que según el literal d) del párrafo 16 de la NIC 2, los costos de venta (comúnmente considerados como gastos de venta) se excluyen del costo de los inventarios y deben reconocerse como gastos en el periodo en que se incurren. (IFRS, 2024)

Para determinar el costo unitario, a continuación, dividimos el costo total de adquisición, que obtuvimos con anterioridad, para la cantidad de productos adquiridos.

$$\text{Costo unitario} = \frac{\text{Costo total}}{\text{Cantidad de producto}}$$

$$\text{Costo unitario} = \frac{60,000.00}{300}$$

$$\text{Costo unitario} = 200$$

Valor Neto Realizable

El párrafo 9 de la NIC 2 indica que "Los inventarios se deben valorar al costo o al valor neto realizable, el que sea menor". De acuerdo con las definiciones del párrafo 6 de la NIC 2, el valor neto realizable es el precio de venta estimado de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para completar su producción y aquellos necesarios para realizar la venta." [IASB, 2016]

Al momento de la medición inicial, se estimó que el precio de venta de cada producto sería de \$250.00. No existen costos estimados para completar su producción, pero sí hay costos estimados necesarios para realizar la venta, específicamente una comisión del 5% que se paga a los vendedores, lo que equivale a \$12.50 (250.00 x 5%) por producto. El valor neto realizable es:

$$VNR = 250,00 - 12,50$$

$$VNR = 237,50$$

El valor neto realizable es de \$237.50 y el costo fue de \$200.00. Por lo tanto, el inventario debe registrarse contablemente al costo, es decir, a \$200.00 por unidad, lo que equivale a \$60,000.00 para las 300 unidades, como se muestra a continuación:

Tabla 2

Asiento contable de inventario

CUENTAS	DEBE	HABER
Inventario	60,000.00	
Impuesto por recuperar	1,500.00	
Cuentas por pagar		61,500.00

Al 31 de diciembre de ese año, el precio estimado de venta de cada producto era de \$150.00. No existen costos estimados para completar su producción, pero sí hay costos necesarios para realizar la venta, específicamente una comisión del 5% que se paga a los vendedores, lo que equivale a \$7.50 (150.00 x 5%) por producto. Al final del año, el valor neto realizable es:

$$VNR = 150,00 - 7,50$$

$$VNR = 142,50$$

El valor neto realizable es de \$142.50 y el costo es de \$200.00. Por lo tanto, se debe reducir el saldo de la cuenta de inventario en \$57.50 por cada unidad, es decir, en \$17,250.00 para las 300 unidades. El párrafo 34 de la NIC 2 establece que "El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida" (IFRS, 2024). El asiento de ajuste sería como se muestra a continuación:

Tabla 3

Asiento contable de deterioro de inventario

CUENTAS	DEBE	HABER
Deterioro de inventario por ajuste de VNR	17,250.00	
Deterioro acumulado de inventario por ajuste de VNR		17,250.00

Venta de los productos

De acuerdo con el caso, los productos se vendieron al año siguiente. En este contexto, el párrafo 31 de la NIIF 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes" establece que los ingresos deben reconocerse cuando (o a medida que) se transfieren los bienes o servicios comprometidos (cumplimiento de la obligación de desempeño) al cliente, lo que ocurre cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control. [IASB, 2014]

Tabla 4*Asiento contable de ingresos por venta de inventario*

CUENTAS	DEBE	HABER
Cuentas por cobrar	45,000.00	
Ingresos por ventas		45,000.00

El párrafo 34 de la NIC 2 establece que, al vender los inventarios, su valor contable debe ser reconocido como gasto en el período en el que se generen los ingresos [IASB, 2016]. En términos prácticos, este registro se conoce como "costo de ventas".

Tabla 5*Asiento contable de costo de venta*

CUENTAS	DEBE	HABER
Costo de ventas	42,750.00	
Deterioro acumulado de inventario por ajuste de VNR	17,250.00	
Inventarios		60,000.00

Como mencionamos previamente, respecto a la comisión, de acuerdo con el apartado d) del párrafo 16 de la NIC 2, estos costos no forman parte del costo de los inventarios y deben ser registrados como gastos en el periodo en el que se devengan [IASB, 2016], como se detalla a continuación.

Tabla 6*Asiento contable gastos de ventas por comisión*

CUENTAS	DEBE	HABER
Gasto de ventas (comisión)	2,250.00	
Cuentas por pagar		2,250.00

Aplicación del Impuesto Diferido: Cálculo del activo por impuesto diferido.

En el siguiente Art. 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, para efectos tributarios y conforme a las normas contables vigentes, se permite el reconocimiento de impuestos diferidos bajo las siguientes condiciones específicas: Las pérdidas por deterioro resultantes del ajuste para alcanzar el valor neto de realización del inventario no son deducibles en el período en que se contabilizan; no obstante, se reconoce un impuesto diferido por este concepto, el cual puede ser utilizado cuando se efectúe la venta, baja o autoconsumo del inventario [RALRTI, 2022].

Método del pasivo basado en el balance

Aunque podemos estimar el activo por impuesto diferido de manera intuitiva, a continuación presentamos el método del "pasivo basado en el balance", que implica comparar el valor contable o en libros con la base fiscal.

Tabla 7

Comparativa entre valor contable y valor en libro

Detalle	Valor en libros	Base fiscal	Diferencias temporarias	Impuesto diferido
Inventario	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00
Deterioro acumulado	-17,250.00	0.00	-17,250.00	-4,312.50
Total	42,750.00	60,000.00	-17,250.00	-4,312.50

La pérdida por deterioro resultante del ajuste para alcanzar el valor neto de realización del inventario por \$17,250.00 no es deducible para propósitos fiscales en el año en que se registra contablemente, pero genera un activo por impuesto diferido que puede utilizarse cuando se efectúe la venta correspondiente.

Tabla 8

Asientos contables de generación y reversión del impuesto diferido Año 1

CUENTAS	DEBE	HABER
Activo por impuesto a las ganancias diferido	4,312.50	
Gasto por impuesto a las ganancias diferido		4,312.50

Tabla 9

Asientos contables de generación y reversión del impuesto diferido Año 2

CUENTAS	DEBE	HABER
Gasto por impuesto a las ganancias diferido	4,312.50	
Activo por impuesto a las ganancias diferido		4,312.50

- **Conciliación Tributaria:** Ajustes necesarios para la declaración de impuestos.

A continuación, mostramos los principales casilleros de la Conciliación Tributaria del Formulario del impuesto a la renta, con sus respectivos valores:

Figura 1*Formulario del Impuesto a la renta año 1*

Utilidad del ejercicio			801	-17,250.00
Diferencias Temporaria		Generación		Reversión
	Por valor neto realizable de inventarios	814	17,250.00	815
Utilidad gravable			836	0
Total impuesto causado			850	0
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			888	0
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			889	4,312.50

Figura 2*Formulario del Impuesto a la renta año 2*

Utilidad del ejercicio			801	0.00
Diferencias Temporaria		Generación		Reversión
	Por valor neto realizable de inventarios	814		815
Utilidad gravable			836	-17,250.00
Total impuesto causado			850	-4,312.50
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			888	4,312.50
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			889	-4,312.50

- **Efecto en Estados Financieros:** Impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados.

Tabla 10*Efectos contables en el Estado de Resultados Integral*

CUENTAS	Año 1	Año 2	Total
Ingresos por ventas	0.00	45,000.00	45,000.00
Costo de ventas	0.00	-42,750.00	-42,750.00
Deterioro de inventario por ajuste VNR	-17,250.00	0.00	-17,250.00
Gastos de venta	0.00	-2,250.00	-2,250.00
Utilidad/Perdida antes de impuestos	-17,250.00	0.00	-17,250.00
Gasto por impuesto a las ganancias			
Corriente	0.00	4,312.50	4,312.50
Diferido	4,312.50	-4,312.50	0.00
Utilidad/Pérdida neta	-12,937.50	0.00	-12,937.50

Tabla 11*Efectos contables en el Estado de Situación Financiera*

	Saldos finales		
	Saldo inicial	Año 1	Año 2
Activos			
Cuenta por cobrar	0.00	0.00	45,000.00
Impuestos por recuperar	1,500.00	1,500.00	1,500.00
Inventario	60,000.00	60,000.00	0.00
Deterioro acumulado por ajuste VNR	0.00	-17,250.00	0.00
Activo por impuesto diferido	0.00	4,312.50	0.00
Pasivos			
Cuentas por pagar	-61,500.00	-61,500.00	-63,750.00
Impuesto a las ganancias por pagar	0.00	0.00	4,312.50
Patrimonio			
Utilidad /Pérdida acumulada	0.00	0.00	12,937.50
Utilidad/Perdida del ejercicio	0.00	12,937.50	0.00

CONCLUSIONES

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador ha revolucionado la contabilidad de las empresas, al establecer un marco claro para el reconocimiento y la medición de los impuestos diferidos. La NIC 12 ha proporcionado un marco sólido para el reconocimiento y medición de las diferencias temporales entre la base contable y fiscal, lo que ha mejorado significativamente la transparencia y comparabilidad de los estados financieros.

Sin embargo, la adaptación a estos nuevos estándares ha presentado desafíos para las empresas ecuatorianas. La coordinación entre los departamentos contables y fiscales, la capacitación del personal y la actualización de los sistemas de información han sido cruciales para un cumplimiento exitoso.

El impuesto diferido no solo es un requisito contable, sino también una herramienta estratégica para la gestión financiera. Al comprender y gestionar adecuadamente sus activos y pasivos por impuestos diferidos, las empresas pueden optimizar su planificación tributaria, mejorar su flujo de caja y tomar decisiones de inversión más informadas.

El impuesto diferido se ha consolidado como un concepto fundamental en la contabilidad ecuatoriana. Su correcta aplicación no solo garantiza el cumplimiento de las normas contables internacionales, sino que también contribuye a la sostenibilidad y el crecimiento de las empresas en un entorno empresarial cada vez más complejo y competitivo.

REFERENCIAS

- Acevedo Amaya, G. d. (2022). *ANÁLISIS DEL PROCESO PARA LA APLICACIÓN IMPUESTOS DIFERIDOS EN EL ECUADOR*. QUITO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL.
- Asamblea Nacional - CODIGO TRIBUTARIO. (21 de agosto de 2018).
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional - LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI. (21 de AGOSTO de 2018).
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Asamblea Nacional - REGLAMENTO PARA APLICACION LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI. (26 de Abril de 2018).
https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento_reglamento_para_aplicacion_ley_de_reguimen_tributario_interno.pdf
- Beltrán Benalcázar, D. A. (2017). *Aplicabilidad del Impuesto Diferido en el Ecuador con los efectos introducidos a través de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Blanco Prado, A. D., Delgado Álava , A. A., & Castillo García , P. G. (2022). LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y SU INCIDENCIA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS. *Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria Aula 24*.
- Bustamante Caldas, C. J. (2019). Tratamiento contable y tributario de los impuestos diferidos y su impacto Económico-Financiero según las NIIF en el sector de la construcción de las PYMES de la ciudad de Cuenca. *UNIVERSIDAD DE CUENCA*.
- Campoverde Vida, M. E., Torres Negrete, A. d., & López Gonzales, C. P. (2023). INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS DIFERIDOS EN LA PRESIÓN TRIBUTARIA DEL LABORATORIO CLÍNICO GMLAB. *UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD*, 747-759.
- Chávez Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. D., & Maza Iñiguez, J. V. (2019). ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS NIC 12, UN ANALISIS DESDE ECUADOR. *UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD*, 452-457.
- DE LOS SANTOS MENDIETA, J. D., & MORALES ASENCIO, S. A. (2021). DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO Y SU IMPACTO EN LA APLICACIÓN DE LA NIC12 "IMPUESTO A LAS GANANCIAS. *UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA*.
- FLORES SALAZAR , B. N. (2021). Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos,

- reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ. *UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA*.
- FLORES SALAZAR, B. N. (2021). Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, e. *UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA*.
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo: Universidad Continental.
- IFRS. (2024). *Fundación IFRS*. Obtenido de <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/>
- Miranda Calderón, C. A. (2021). TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO DIFERIDO Y LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LAS EMPRESAS DEL ECUADOR. *UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA*.
- MOROCHO GIA , G. L. (2023). *RECONOCIMIENTO DEL IMPUESTO DIFERIDO POR PROVISIÓN POR GARANTÍA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y LA NORMA TRIBUTARIA ECUATORIANA*. MACHALA: UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.
- Ore Quiroz, H., Olórtegui López, E. J., & Ponce Yactayo, D. (202). Planeamiento estratégico como instrumento de gestión en las empresas: Revisión bibliográfica. *Revista Pakamuros*, 31-44.
- Pérez Calvache, G. S. (2024). *Impuestos diferidos generados por beneficios post empleo en la Compañía COINVER CIA. LTDA. para el Año 2023*. QUITO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL.
- Sanchez Villafuerte, L. E. (2023). *Impuesto diferido - Casos prácticos en Ecuador*.
- Servicio de Rentas Internas. (2024). <https://www.sri.gob.ec/doc-gaceta-tributaria-biblioteca-resoluciones>. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/doc-gaceta-tributaria-biblioteca-resoluciones>
- Sucasaire Pampa, M. G. (2023). “NIC 12 y su influencia en el Estado de Situación Financiera del Sector Ferretero, Arequipa-2022”. Arequipa.
- Vergara de la Ossa, R., Londoño Vega , C., Perez Benitez, N. D., & Torres Castellar, R. (2015). La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia. *Panorama Economico* , 119-132.